

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

NOTIFICACIÓN: La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN COCINA HOGAR JUBILADO" PARA EL AÑO 2026.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo: APROBACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN COCINA HOGAR JUBILADO" PARA EL AÑO 2026.

2.- En el citado convenio, la estipulación **SEXTA**, establece lo siguiente.- **Plazo de ejecución y régimen de justificación.**- El plazo para la ejecución del proyecto extenderá sus efectos a todas las actuaciones realizadas desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 30 de noviembre del año 2026 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2026.

.....

La estipulación **DÉCIMOTERCERA.- Vigencia del Convenio.**- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el 30 de noviembre de 2026

3.- Con fecha 11/09/2026 (núm. registro 202699900017990), la representante legal del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes presenta solicitud de ampliación del plazo ejecución y justificación del tenor literal siguiente:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

“EXPONE: Que siendo beneficiarios de un convenio de colaboración en materia de Bienestar Social, Familia y Juventud de la Excm. Diputación de Toledo para el desarrollo del proyecto “AMPLIACION Y ADECUACION COCINA HOGAR JUBILADO”, para la anualidad 2026, por importe de 5.000 €, con un plazo de ejecución de hasta el 30/11/2026 y de justificación de hasta el 31/12/2026, y ante la imposibilidad de la realización de las correspondientes obras en dicho plazo por los motivos siguientes: la baja del personal encargado de la ejecución de las obras, falta de materiales y problemas logísticos, este ayuntamiento,

SOLICITA: Un aplazamiento del plazo de ejecución de las obras y de justificación del gasto en el máximo tiempo que sea posible, con el fin de poder realizar correctamente las actuaciones previstas.”

DISPOSICIONES APLICABLES

Que según se establece en la Estipulación DÉCIMA, literalmente transcrito.- Régimen de modificaciones y causas de resolución.- El beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada, con suficiente antelación a la conclusión de la vigencia del Convenio, la ampliación de los plazos establecidos para la ejecución y/o la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad de los mismos y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

FUNDAMENTACIÓN

La solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes ha sido motivada convenientemente y presentada con suficiente antelación a la fecha de conclusión de la ejecución del convenio referenciado, sin que en ningún caso se perjudique derechos de tercero.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por la Dirección del Área y la Secretaría General, este Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución hasta el 7 de marzo de 2027 y el de justificación y vigencia del Convenio hasta el 30 de abril de 2027.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**Toledo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,**

